



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-181029

Barranquilla, 9 de agosto de 2022

Señora

ANA DE JESUS BENJUMEA VANEGAS

K 73 79 158 CS 105

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005381-2022 FECHA 04/08/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005381-2022 Fecha 04/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Desenglobe PH conforme con el radicado No. 08001-2022-R05113.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

EDINSON PALMA

Asesor Jurídico

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó:

Anexos: Dos (2) folios



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-GER750031



QUILLA-22-181029

Barranquilla, 9 de agosto de 2022

Señora

ANA DE JESUS BENJUMEA VANEGAS

K 73 79 158 CS 105

BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-005381-2022 FECHA 04/08/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-005381-2022 Fecha 04/08/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Desenglobe PH conforme con el radicado No. 08001-2022-R05113.

Para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico tramitesgc@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

EDINSON PALMA

Asesor Jurídico

Gerencia de Gestión Catastral

Secretaría Distrital de Hacienda

Proyectó:

Anexos: Dos (2) folios





RESOLUCIÓN NRO: SCI-005381-2022 FECHA 04/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el **Asesor de Conservación** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R05113** de fecha **01/07/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010103000001100019000000000** y ubicado en la **K 73 79 158**, soportado en los siguientes documentos justificativos: *consulta en la ventanilla única de registro VUR*.

Que de acuerdo con la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-16880, la señora ANA DE JESUS BENJUMEA VANEGAS, registro la escritura pública No. 5794 de fecha 29/12/2021 de la notaria doce del círculo de Barranquilla, mediante la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal de la unidad residencial LA MANO DE DIOS, y del cual se segregaron los folios de matrícula inmobiliaria del No. 040-627955, No. 040-627956, No. 040-627957, No. 040-627958 y No. 040-627959, que requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que las áreas privadas y los coeficientes de participación del área de terreno en este acto administrativo se establecen de conformidad a lo establecido en la Ley No. 675 de 2001.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el



NIT 890.102.018-1

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005381-2022 FECHA 04/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001100019000000000	A	295,00	171,84	259.915.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 73 79 158					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-16880					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
KETTY ALVAREZ HERNANDEZ			C	32790876		

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001100019901010001	A	62,96	80,16	100.198.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 73 79 158 CS 101					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627955					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
ANA DE JESUS BENJUMEA VANEGAS			C	32753622		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	11/05/2022
---------------------------------	------------

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010103000001100019901010002	A	62,23	79,34	99.129.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 73 79 158 CS 102					



RESOLUCIÓN NRO: SCI-005381-2022 FECHA 04/08/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 4 días del mes de 8 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral

metroenvios

metroenvios
Más rápido, más seguro

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA
NIT. 802007653-0
Lic 003458 de 26 Ago 2013
Dir. Cra 44B No 53B 19 Tel: 3703040
Código Postal 080002
Barranquilla - Atlántico
Web: www.metropolitanaeenvios.com



Lic 003458 de 26 Ago 2013

Lic 003458 de 26 Ago 2013

Guía No.
GD13799

Admisión
Fecha: 16-08-2022 Hora: 4:30 PM

Orden
AB0269

Guía
GD13799

Fecha:
16-08-2022

metroenvios@metroel.net.co

Remitente:
ALCALDIA DE
BARRANQUILLA

Destinatario:
ANA DE JESUS BENJUMEA
VANEGAS
K 73 79 158 CS 105
BARRANQUILLA

DESTINATARIO
Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-08-16

Remitente	Destinatario	Causales de Devoluciones
Nit: 890.1012.018-1	Nombre: ANA DE JESUS BENJUMEA VANEGAS	1. Desconocido
Razón Social: ALCALDIA DE	QUILLA-22-181029 Ahumada Salas,	2. Rehusado
Dirección: CALLE 34 # 43-31	Dirección: K 73 79 158 CS 105	3. No Reside
Código Postal: 080001	Destino: BARRANQUILLA	4. No Reclamado
	C.Postal: 080001	5. Direccion Errada
		6. Otro - Especificar

Descripción del Envío
DOCUMENTO 4

Datos de Mensajero
Nombre del mensajero e identificación

Firma del mensajero
EDWIN BURGOS
CC. 92.277.146

Datos de entrega	
Fecha: 16/08/22	Hora: 4:02
Nombre legible e identificación:	
Firma quien recibe:	

Valor	Observación
Total : \$1.500	
Asegurado : 0	
Peso (GMS) : 1	
Intentos de Entrega	
1. Fecha	Hora:

Formato: ME-F-02-V4
Fecha Aprob: 2014-08-16